



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1166/2025	La Junta de Gobierno Local	30/10/2025

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

11.- C.E. CIUDADANÍA - INTERCULT. Y COOP.: 1166/2025 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL CHINA EN CASTELLÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROMOCIÓN DE LA CULTURA CHINA PARA LOGRAR UNA CONVIVENCIA INTERCULTURAL EN LA CIUDAD DE CASTELLÓ” DURANTE EL AÑO 2025, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 10.000,00 €.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

La Asociación Cultural China en Castellón, que carece de ánimo de lucro según sus estatutos (artículo 1), ha elaborado el proyecto denominado “Promoción de la cultura china para lograr una convivencia intercultural en la ciudad de Castelló”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2025.

El objetivo general del proyecto es la realización de acciones a nivel comunitario que contribuyan a generar una visión positiva de la comunidad china en la ciudad, incluyendo para ello en su agenda festividades originarias de esta comunidad de las que ahora participa la sociedad castellonense.

Las personas destinatarias de este proyecto son la población en general y las entidades sociales de toda índole de la ciudad de Castellón de la Plana.

El importe global del proyecto asciende a 22.590,15 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castellón de la Plana (10.000,00 euros) y fondos propios (12.590,15 euros).

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la Asociación Cultural China en Castellón en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 13 de enero de 2025, se redacta un convenio para el año 2025 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 10.000,00 euros.

En fecha 30 de septiembre de 2025, la técnica del Negociado de Convivencia Social e Interculturalidad informa favorablemente la concesión de la subvención a favor de la citada asociación para financiar este proyecto y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan, como gastos directos, en gastos de la celebración del Año Nuevo Chino y gastos de la realización de la Fiesta del Bote del Dragón. Todos ellos son los estrictamente





necesarios, responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y evidencian su continuidad durante el período de ejecución. Su abono se realizará tras la aprobación de la cuenta justificativa de la totalidad de la subvención concedida.

Destaca en su informe la técnica del Negociado de Convivencia Social e Interculturalidad que la metodología a emplear por la entidad para la ejecución del proyecto es de desarrollo comunitario, a través de la cual se promueve la creación de acciones en el espacio público que por un lado favorezcan la visibilización de la comunidad china a través de representaciones culturales, y por otro, la interacción positiva entre personas originarias de la comunidad china y la ciudadanía castellanense.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto la Asociación Cultural China en Castellón dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar.

Por otra parte, en el referido informe técnico se evidencia que la singularidad del proyecto radica en la capacidad de la entidad subvencionada para generar acciones comunitarias de impacto que promuevan una visibilización positiva del colectivo al que representa.

Obran en el expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y declaración responsable sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, al no estar dada de alta en la Seguridad Social, así como certificado de la Oficina del Servicio Municipal de Recaudación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con esta Corporación Municipal.

Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito e informe favorable del técnico de administración general conformado por el jefe de la Sección de Bienestar Social, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.c) y e) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.3 y 15.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de este órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta del área de gobierno de Ciudadanía y Participación, previo dictamen de la Comisión de Estudio Permanente de Ciudadanía, Participación y Seguridad Ciudadana de 27 de octubre de 2025, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Asociación Cultural China en Castellón, con NIF G44510121, para la ejecución del proyecto “Promoción de la cultura china para lograr una convivencia intercultural en la ciudad de Castelló” durante el año 2025, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 10.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 10.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4-23111-48903 del Presupuesto Municipal de 2025.

TERCERO.- Solicitar a la entidad beneficiaria de la subvención la presentación de la justificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana y la estipulación octava del proyecto de convenio, como máximo hasta el 30 de noviembre de 2025, inclusive.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.





Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

